



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002  
San Antonio de Prado - Medellín  
DANE 205001012534

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 22 DE 2022  
**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS  
**CONTRATISTA:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA  
**NIT:** 890906033-1  
**OBJETO:** Suministro de servicio de transporte especial para salidas pedagógicas estudiantes grado 11  
**VALOR EN PESOS:** \$2.100.000  
**VALOR EN LETRAS:** DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L  
**PLAZO:** 10 días calendario  
**FECHA DE INICIO:** 13 de septiembre de 2022  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 de septiembre de 2022  
**ADICIÓN:** NO  
**PRÓRROGA:** NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 13 de septiembre de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 22 DE 2022 con COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA NIT 890906033-1 cuyo objeto es: Suministro de servicio de transporte especial para salidas pedagógicas estudiantes grado 11 estableciendo como valor del contrato la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 10 días calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 22 DE 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 22 DE 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.100.000
Valor ejecutado	\$2.100.000
Valor pagado al Contratista	\$2.100.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 22 DE 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002  
San Antonio de Prado - Medellín  
DANE 205001012534

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 22 DE 2022 en los términos antes enunciados.

## SEGUNDO:


La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

## TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 29 de noviembre de 2022

  
JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN  
Rector(a)

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
CC 71.083.296  
Representante Legal  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA  
NIT 890906033-1  
Contratista